

DECRETO N° 422

TEMUCO,2 9 ENE 2020

VISTOS:

1. El contrato de fecha 23 de enero del año 2020 celebrado mediante escritura privada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **RICHARD ALEJANDRO OVIEDO MALDONADO, R.U.T N** $^\circ$

2. Las facultades contenidas en la Ley $\rm N^o$ 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contratación de Servicios Especializados para el Departamento de Informática", suscrito mediante escritura privada de fecha 23 de enero del año 2020, entre la Municipalidad de Temuco y Richard Alejandro Oviedo Maldonado.

2. La Municipalidad de Temuco pagará al prestador, la suma única y total de \$2.310.000, impuestos incluidos, por los 3 productos solicitados, los cuales tienen un valor de \$770.000, impuestos incluidos, cada uno.

3. La vigencia del contrato y el plazo de ejecución de los servicios será desde la fecha del envío de la orden de compra, hasta el 31 marzo del año 2020.

ALCAL

4. El contrato referido se entiende formar parte

integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MAURICIO REYES JIMENEZ SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRA/gor

MUNICIPALIDAD TEMUCO

Administrador Municipal

Dirección A. Jurídica

Dirección de Administración y Finanzas

Unidad de Propuestas

Gestión de Abastecimiento

Depto. de Informática Prestador

Oficina de Partes

MIGUEL BECKER ALVEAR

ALCALDE





CONTRATO: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y RICHARD ALEJANDRO OVIEDO MALDONADO

En la ciudad de Temuco, con fecha 23 de enero del año 2020, entre la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700–7, representada por su alcalde Subrogante don **PABLO ABSALÓN SANCHEZ DÍAZ**, chileno,

Cédula Nacional de Identidad N° ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat N° 650 de

esta ciudad, en adelante "la Municipalidad" y don **RICHARD ALEJANDRO OVIEDO MALDONADO**, chileno,

Cédula Nacional de Identidad N° domiciliado en calle de Padre Las Casas, en adelante " el Prestador " han convenido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERA: Por Decreto Alcaldicio N° 030 de fecha 22 de enero del año 2020, se aprobaron los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 13-2020 y conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trate de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M) se autorizó la contratación directa con el prestador don Richard Alejandro Oviedo Maldonado para ejecutar la prestación de servicios

especializados en el Departamento de Informática de la Municipalidad de Temuco.

SEGUNDA: Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a don Richard Alejandro Oviedo Maldonado los servicios especializados para el Departamento de Informática, señalados en los Términos de Referencia del Trato Directo Nº 13-2020, aprobados por Decreto Alcaldicio Nº 030 de fecha 22 de enero del año 2020, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados, será la suma única y total de \$2.310.000, impuestos incluidos, por los 3 productos solicitados, los cuales tiene un valor de \$770.000, impuestos incluidos, cada uno, y serán pagados a través de la Dirección de Administración y Finanzas en estado de pago por cada producto desarrollado, previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica que será acompañada por la factura o boleta de honorarios presentada por el prestador, debidamente visada por la Dirección de Informática.

CUARTA: La vigencia del presente contrato será desde la fecha del envío de la Orden de Compra hasta el día 31 de marzo del año 2020.

QUINTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

SEXTA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectué las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

SÉPTIMA: La personería de don Pablo Absalón Sánchez Díaz actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 502 de fecha 17 de enero del año 2020.

OCTAVA: Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.

PABLO ABSALÓN SANCHEZ DÍAZ

ALCALDE (S)

ALCAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A Bo co

RICHARD ALEJANDRO OVIEDO MALDONADO

PRESTADOR DEL SERVICIO

FIRMÓ ANTE MI: don RICHARD ALEJANDRO OVIEDO MALDONADO, Cédula Nacional de Identidad - Temuco, jueves, 23 de enero de 2020.- amm.-

MRA/060